

Ente fiscalizado: Municipio de Aquismón, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Aquismón, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 29,846,220.00
Muestra auditada:	\$ 29,846,220.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró un importe de \$29,846,220.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Aquismón, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Aquismón, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Aquismón, S.L.P., abrió dos cuentas bancarias que no fueron específicas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó haber notificado con oficio CI-122-2019 de fecha 22/08/2019 a la administración 2015-2018 por medio de la contraloría municipal las observaciones con el fin de solicitar solventación de las observaciones, sin embargo, éstas no fueron atendidas; además presentó copia certificada del contrato de la cuenta denominada fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios 2018 del periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio 2018 y copia de los estados de cuenta, la cual fue utilizada específicamente para el fin de este fondo de acuerdo a la normativa.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., proporcionó contrato y estados de cuenta bancarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta específica denominada fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios 2018 y evidencia justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$2,385,000.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,105,000.00, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$1,280,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó haber notificado con oficio CI-122-2019 de fecha 22/08/2019 a la administración 2015-2018 por medio de la contraloría municipal las observaciones con el fin de solicitar solventación, sin embargo, éstas no fueron atendidas.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., no proporcionó evidencia de la recuperación de los traspasos realizados de recursos del FORTAMUNDF 2018 a otras cuentas bancarias en el periodo de enero a septiembre de 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes, por los trasposos no recuperados del periodo de enero a septiembre de recursos del FORTAMUNDF 2018 a otras cuentas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de Aquismón, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.

6. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., pagó \$96,658.39 con cheque número 193 de fecha 18/12/2018 por adquisición de materiales para rehabilitación de dispensario médico, sin disponer de la factura que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, presentó documentación comprobatoria y proceso de adjudicación por compra de materiales para rehabilitación de dispensario médico por un importe de \$96,658.39.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa por compra de materiales para rehabilitación de dispensario médico; por lo tanto, se solventa la presente observación.

8. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., pagó \$1,000,000.00 con cheques número 42, 02 y 06 de fechas 08/05/2018, 01/09/2018 y 01/09/2018 respectivamente por compra de dotación de despensas a personas de escasos recursos, sin disponer de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó haber notificado con oficio CI-122-2019 de fecha 22/08/2019 a la administración 2015-2018 por medio de la contraloría municipal con el fin de solicitar solventación de las observaciones, sin embargo, éstas no fueron atendidas; además señaló que se remitió la documentación localizada entre los libros que reingresó la administración saliente el día 7 de mayo del 2019 consistente en expediente por compra de despensas a personas de escasos recursos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa por compra de despensas a personas de escasos recursos; por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., pagó \$99,960.68 con el cheque número 24 de fecha 15/11/2018 por compra de uniformes para policías, sin disponer de la factura que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó haber notificado con oficio CI-122-2019 de fecha 22/08/2019 a la administración 2015-2018 por medio de la contraloría municipal con el fin de solicitar solventación de las observaciones, sin embargo, éstas no fueron atendidas; además señaló que se remitió la documentación localizada entre los libros que reingresó la administración saliente el día 7 de mayo del presente año consistente en factura con folio B-2240 de fecha 20/11/2018 y proceso de adjudicación por compra de 37 uniformes para policías municipales por un importe de \$99,960.68.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa por compra de 37 uniformes completos para policías; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Destino de los recursos

10. Se constató que el Municipio de Aquismón, S.L.P., destinó \$9,991,716.45, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 32.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

11. Al Municipio de Aquismón, S.L.P., le fueron entregados \$29,846,220.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$2,560.43, tuvo otros ingresos por un importe de \$1,159,445.40, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$31,008,225.83. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$30,794,244.19, que representaron el 99.3% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.7% de los recursos del fondo, que equivale a \$213,981.64, en tanto que al 31 de marzo de 2019 y se pagó \$130,253.53, determinándose un subejercicio de \$83,728.11.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó que el saldo señalado correspondía a los cheques registrados en circulación por pago de retenciones de salarios y de 2 y 5 al millar los cuales fueron cobrados en el mes de abril, además anexó copia certificada del estado de cuenta del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios del ejercicio 2018 del mes de abril en el que la verificó que el recursos fue completamente ejercido.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., anexó evidencia de haber ejercido el 100.0% de los recursos del FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

12. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. Se constató que el Municipio de Aquismón, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

14. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

15. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Aquismón, S.L.P., mediante oficio número 2096/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó haber notificado con oficio CI-122-2019 de fecha 22/08/2019 a la administración 2015-2018 por medio de la contraloría municipal con el fin de solicitar solventación de las observaciones, sin embargo, éstas no fueron atendidas, además señaló que se realizó una revisión al gasto 2018, determinándose no contar con recursos para la contratación de una tercera persona para realizar el Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2018.

16. Se verificó que el Municipio de Aquismón, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40	Pavimentación con concreto hidráulico, de las calles Vicente Guerrero y Manuel José Othón en Cabecera Municipal	982,357.00
2	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en barrio Oxtom	265,646.00
3	AQUIS/CDSM-2018/AD-049	Pavimentación de calles, ampliación Morelos, Vicente Guerrero y callejón sin nombre	476,349.00
Total			1,724,352.00

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que 3 (tres) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

18. En 3 (tres) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/CDSM-2018/AD-049 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/CDSM-2018/AD-049 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta contrato de obra.

22. En 3 (tres) obras el contrato está debidamente formalizado.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable, autorización de la inversión, y en la obra con número de contrato: AQUIS/CDSM-2018/AD-049 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable, autorización de la inversión, forma en que la contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar, plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones, procedimiento de ajustes de costos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El contrato con lo mínimo aplicable, autorización de la inversión, forma en que la contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar, plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones, procedimiento de ajustes de costos de la obra con número de contrato AQUIS/CDSM-2018/AD-049.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable, autorización de la inversión.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por ley.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

25. 1 (una) obra se encuentra terminada.

26. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con fianza de anticipo.

28. En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

29. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

31. En las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

32. En las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40, AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06 y AQUIS/CDSM-2018/AD-049, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato AQUIS/CDSM-2018/AD-04.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

35. En 3 (tres) obras se cuenta con generadores.

36. En 3 (tres) obras se cuenta con reporte fotográfico.

37. En 1 (una) obra se presentan las pruebas de laboratorio.

38. En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se presenta pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se presenta pruebas de laboratorio completos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completos.

40. En la obra con número de contrato: AQUIS/CDSM-2018/AD-049 no se presentan las notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Las notas de bitácora completas de la obra con número de contrato AQUIS/CDSM-2018/AD-04.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

42. En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo.

43. En 3 (tres) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

44. En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

46. En las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: AQUIS/CDSM-2018/AD-049 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 presenta sobrepresos por la cantidad de \$41,885.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 presenta sobrepresos por la cantidad de \$41,885.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$41,885.00 (Cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$61,689.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$61,689.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Pavimentación con concreto hidráulico, de las calles Vicente Guerrero y Manuel José Othón en cabecera municipal	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40	44,475.00
Pavimentación con concreto hidráulico de calle en barrio Oxtom	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06	17,214.00
	Total	61,689.00

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$61,689.00 (Sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$24,730.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$24,730.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Anticipo no amortizado
Pavimentación con concreto hidráulico, de las calles Vicente Guerrero y Manuel José Othón en cabecera municipal	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40	17,353.00
Pavimentación con concreto hidráulico de calle en barrio Oxtom	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06	7,377.00
	Total	24,730.00

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,730.00 (Veinticuatro mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$2,010.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$2,010.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Retenciones no efectuadas
Pavimentación con concreto hidráulico, de las calles Vicente Guerrero y Manuel José Othón en cabecera municipal	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40	1,594.00
Pavimentación con concreto hidráulico de calle en barrio Oxtom	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06	416.00
Total		2,010.00

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,010.00 (Dos mil diez pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, se presentan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados según se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se observa la cantidad de \$1,106,621.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Aquismón, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Aquismón, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40 y AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06, se presentan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados según se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se observa la cantidad de \$1,106,621.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	CFDI Cancelados en SAT
Pavimentación con concreto hidráulico, de las calles Vicente Guerrero y Manuel José Othón en cabecera municipal	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-40	937,882.00
Pavimentación con concreto hidráulico de calle en barrio Oxtom	AQUIS/2018/R-33 FFM/AD-06	168,739.00
Total		1,106,621.00

AEFMOD-113-FORTAMUNDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,106,621.00 (Un millón ciento seis mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

53. Se constató que las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, consistentes en vehículo Chevrolet 2013, Nissan Sentra 2004, Nissan Sentra 2012, Jetta Clásico 2011, todos ellos seminuevos, tractor Snapper modelo 360 y una desmalezadora, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 22 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 6 Pliego de Observaciones, 10 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 2,516,935.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$29,846,220.00 que representó el 100.0% de los \$29,846,220.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. René Tristán Salas	Auditor
Arq. Héctor Jafet Joffre Cuellar	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/DMJ/RTS/HJC